

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”

RECONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE CERTIFICACION orgánica PARTICIPATIVA (SCOP)

Marzo 2014

Ley de Productos Orgánicos, Reglamento de la LPO y Acuerdo de la LOO	Documentos o elementos a presentar por el interesado o el representante del grupo SCOP	
SIN COSTO	COSTO- NO	
TRAMITE PARA REGISTRAR RECONOCIMIENTO CON VIGENCIA INDEFINIDA		
Del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias. DOF. 29 octubre 2013 TITULO IV DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA CAPÍTULO III DE LA CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA		
<p>ARTÍCULO 226.- En términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley y el diverso 14 de su Reglamento, la Secretaría podrá reconocer el sistema de certificación participativo, a los productores de producción familiar y/o de los pequeños productores que de manera organizada, cumplan con lo siguiente:</p> <p>I. Estar directamente involucrados en una iniciativa de producción y oferta, a través de alguno de estos mecanismos: tianguis, mercados, entregas directas a consumidores u otro que busque aplicar este sistema;</p> <p>II. Constituirse en una organización que les permita operar el sistema de certificación orgánica participativa;</p> <p>III. Conformar una estructura mínima de recursos humanos y documentación para dar garantía de sus procesos y confianza a los consumidores, y</p> <p>IV. Disponer de un espacio para ofertar sus productos</p>	<p>Presentar solicitud O-SQ-F-05 con la documentación que indica en la solicitud:</p> <p><i>Currículo del tianguis o mercado</i> <i>Copia del Acta Constitutiva vigente</i> <i>Copia del Reglamento Interno</i> <i>Organigrama (puede incluirse en el manual de operaciones)</i> <i>Relación de equipo técnico de inspección reconocidos por SENASICA (pedir se reconozca en el mismo proceso al momento del trámite)</i> <i>Descripción de la infraestructura para operar</i> <i>Descripción de los sistemas de supervisión y evaluación de las operaciones orgánicas</i> <i>Manuales de Operación</i> <i>Lista de operaciones atendidas durante el año anterior y estatus de las mismas.</i></p>	

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”

<p>siempre y cuando vendan y/o entreguen directamente al consumidor o usuario final dichos productos, siempre que no los produzcan, preparen o almacenen si no es en conexión con el punto de venta final y no sean de importación.</p>	<p>La organización (puede tener cualquier figura).</p> <p>Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español e impresa cunado diga copia.</p>	
<p>ARTÍCULO 227.- Para la operación del sistema de certificación participativa, el grupo de productores integrará un Comité de Certificación Orgánica Participativa que actuará con base en los principios de: transparencia, descentralización, horizontalidad, participación, confianza, aprendizaje, soberanía alimentaria, adaptabilidad y simplificación. El Comité podrá integrar la participación de consumidores, técnicos y de la sociedad civil con conocimiento del tema de los productos orgánicos.</p> <p>El Comité de Certificación Orgánica Participativa estará integrado con al menos tres personas y tendrá la responsabilidad de garantizar y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.</p>	<p>Lista de los miembros del comité de certificación.</p> <p>Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español</p>	
<p>ARTÍCULO 228.- Las funciones del Comité de Certificación Orgánica Participativa serán las siguientes:</p> <p>I. Definir los procedimientos concretos de la certificación orgánica participativa, de acuerdo a las características sociales y agroecológicas regionales;</p> <p>II. Elaborar el cuestionario que deberá contener como mínimo la siguiente información: Historial de cultivo y actividades realizadas en la unidad de producción agropecuaria y/o unidad de procesamiento; Plan de manejo orgánico; datos sociales determinados por cada Comité; y croquis y/o mapa de la unidad de producción y/o</p>	<p>Copia electrónica de los procedimientos que aplica el Comité de certificación <i>Manuales de Operación</i></p> <p>Copia de los formatos que se manejará para la certificación orgánica participativa <i>Manuales de Operación</i></p> <p>Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español</p>	

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”

<p>procesamiento;</p> <p>III. Realizar la visita de acompañamiento;</p> <p>IV. Garantizar el cumplimiento de los principios de la certificación participativa, y</p> <p>V. Otras funciones que podrá desarrollar como participar en el intercambio de experiencias a nivel nacional o internacional, ofrecer capacitación y/o apoyo para la Certificación Orgánica Participativa, a Comités sin la experiencia suficiente, compartir información técnica, entre otros.</p>		
<p>ARTÍCULO 229.- El Comité revisará la documentación entregada por el interesado. Esta revisión deberá ser realizada por al menos un miembro del Comité.</p> <p>I. En caso de cumplir, en función del tipo de producto a certificar, con el presente Acuerdo, se programará una visita de acompañamiento, y</p> <p>II. En el caso de incumplimiento, el Comité notificará por escrito al interesado señalando los incumplimientos.</p>	<p>Procedimiento de revisión que aplica. <i>Manuales de Operación</i></p> <p>Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español</p>	
<p>ARTÍCULO 230.- El Comité podrá sugerir una visita de inspección in situ a la unidad de producción, que comprenderá:</p> <p>I. Hacer un recorrido de verificación a la unidad de producción (campo y/o proceso);</p> <p>II. Revisar el cumplimiento con los lineamientos para la operación orgánica según los apartados que le aplique;</p> <p>III. Se verificarán los puntos básicos de control orgánico</p>	<p>Suministrar los Formato para la verificación o visita en sitio en campo o instalaciones, del cumplimiento con los lineamientos de operación orgánica <i>Manuales de Operación</i></p> <p>Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español</p>	

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”

<p>y de higiene en la unidad de producción;</p> <p>IV. Se verificará el uso de insumos, aditivos, entre otros;</p> <p>V. Se verificará la correcta identificación y etiquetaje de los productos;</p> <p>VI. De ser requerido, compartir experiencias y conocimientos entre el operador y los miembros del Comité para el mejoramiento de la operación. Las visitas a las unidades de producción no están concebidas como inspecciones, si no como oportunidades para aprendizaje a través del intercambio de experiencias y conocimientos entre todos los actores que forman parte de un constante proceso de aprendizaje entre operadores, técnicos y operadores, y operadores y consumidores, para asegurar la integridad orgánica de las unidades de producción así como el desarrollo de las relaciones de confianza entre ellos, y</p> <p>VII. El comité llenará el reporte de la visita de acompañamiento donde se plasmen los cumplimientos e incumplimientos y tendrá como máximo un mes después de la visita para la entrega del dictamen final.</p>		
<p>ARTÍCULO 231.- El Comité en su reunión periódica evaluará las solicitudes junto con el reporte de visita y emitirá el dictamen a los solicitantes como: operador certificado; operador con incumplimientos menores y los operadores en incumplimientos mayores quienes se les dará carta de negación de la certificación indicando los incumplimientos. El Comité calificará los incumplimientos y se le podrá ofrecer asesoría y capacitación dirigidas para lograr una producción orientada hacia la producción orgánica.</p>	<p>-Formato de dictamen de solicitudes de certificación orgánica participativa o en su caso Copia del formato de certificado Orgánico Participativo que aplicará <i>Manuales de Operación</i> Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español</p>	

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”

<p>El organismo de certificación participativa emitirá un certificado orgánico participativo como lo marca este Acuerdo una vez que se haya determinado que el operador cumple con los requisitos aquí indicados.</p>		
<p>CAPÍTULO IV DE LAS SITUACIONES ESPECIALES</p> <p>ARTÍCULO 234.- La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, debe considerar los siguientes aspectos para el control:</p> <p>I. Además de los establecidos en la Ley, su Reglamento y el presente Acuerdo, la Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, debe garantizar, que las medidas precautorias y de control que figuran en este capítulo se apliquen a los operadores sujetos a certificación orgánica. Asimismo deberá guardar la debida confidencialidad respecto a las informaciones y datos que obtengan en el ejercicio de sus actividades de inspección orgánica y certificación orgánica a personas distintas de los operadores de que se traten y de la vigilancia de la instancia de control responsable en la Secretaria;</p> <p>II. La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado u organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa puede aplicar acciones correctivas en los casos que se advierta incumplimiento con el presente Acuerdo como se establece en la fracción VI de artículo 18 del Reglamento de la Ley;</p> <p>III. La Secretaría, el organismo de certificación orgánica aprobado o el reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa, tiene la responsabilidad de supervisar el retiro del término orgánico o sus sinónimos a determinado producto, lote, o a toda la producción afectados por la irregularidad en la aplicación del presente Acuerdo, y</p>	<p>Como garantiza que las medidas precautorias y de control que figuran en este capítulo se apliquen a los operadores sujetos a certificación orgánica. (escrito libre o electrónico)</p> <p><i>Copia del Reglamento Interno</i></p> <p><i>Descripción de los sistemas de supervisión y evaluación de las operaciones orgánicas</i></p> <p><i>Manuales de Operación</i></p> <p>Todos los documentos pueden ser archivos electrónicos en español</p>	

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”

<p>IV. Podrá establecer acciones correctivas en los casos que se detecte que un operador certificado comercializa productos denominados como orgánicos sin la certificación respectiva, como el retiro del término orgánico o sus sinónimos a los productos, lotes, o a toda la producción afectada, durante un periodo que estará sujeto a juicio de la Secretaría, o del organismo de certificación orgánica aprobado o del organismo reconocido por la Secretaría para aplicar una certificación participativa.</p>		
---	--	--